

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0098-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 íbidem, señala: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 101 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“Eficacia del acto administrativo. -El acto administrativo será eficaz una vez notificado al administrativo. La ejecución del acto administrativo sin cumplir con la notificación constituirá, para efectos de la responsabilidad de los servidores públicos, un hecho viciado”*;

**Que**, el artículo 89 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva, establece: *“Los actos administrativos que expidan los órganos y entidades sometidos a este Estatuto se extinguen o reforman en sede administrativa de oficio o a petición del administrado. (...)”*;

**Que**, el artículo 90 íbidem, dispone: *“Los actos administrativos podrán extinguirse o reformarse en sede administrativa por razones de legitimidad o de oportunidad”*;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, expidió el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública, incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en el artículo 6: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexa, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria)... 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central.”*;

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023, el Brigadier General

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0098-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023**

(SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 01 de agosto de 2023;

**Que**, previo los estudios e informes respectivos, mediante Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0091-R de 06 de noviembre de 2023, el Ing. Oscar Vinicio Gómez Prado, en calidad de Coordinador General Administrativo Financiero, resolvió: *“Artículo 1.- AUTORIZAR el inicio del procedimiento de arrendamiento signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2023-013 correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A HANDLING”; cuyas características técnicas se encuentran determinadas en los pliegos, con un canon de arrendamiento mensual base de base es de USD 1.378,81 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 81/100) de acuerdo al siguiente desglose a dicho valor se le deberá agregar el IVA, servicios básicos y costos de emisión de tarjetas de circulación, con un plazo de 48 meses (cuatro años), contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-3064-M de 07 de noviembre de 2023, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, se deje sin efecto la Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0091-R de 06 de noviembre de 2023, del proceso signado con el código Nro. ARBI-DGAC-2023-013 correspondiente al “ARRENDAMIENTO DE ESPACIOS UBICADOS EN EL AEROPUERTO FRANCISCO DE ORELLANA A FAVOR DE TALMA ECUADOR SERVICIOS AEROPORTUARIOS S.A., DESTINADO A HANDLING”, en virtud de que no se pudo subir al portal de compras públicas del SERCOP en la hora establecida en los pliegos, consta en la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición del Coordinador General Administrativo Financiero, en los siguientes términos: *“Autorizado proceder de acuerdo a normativa legal vigente”;*

**Que**, consta de la hoja de ruta del Memorando Nro. DGAC-DADM-2023-3064-M de 07 de noviembre de 2023, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos: *“Abg. favor realizar Resolución para dejar sin efecto la Resolución DGAC-CGAF-2023-0091-R”;*

En ejercicio de las atribuciones constantes en los artículos 101 del Código Orgánico Administrativo, 89 y 90 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva; Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal Nro. RRHH-2023-0969 de 31 de julio de 2023.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** en su totalidad la Resolución DGAC-CGAF-2023-0091-R de 06 de noviembre de 2023.

**Artículo 2.- DISPONER** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 3.- DECLARAR** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2023-0098-R**

**Quito, D.M., 10 de noviembre de 2023**

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en la Subdirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Oscar Vinicio Gomez Prado  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- DGAC-DADM-2023-3064-M

Anexos:

- Pliegos TALMA NOV 2023

Copia:

Señora Magíster  
Elena Matute S.  
**Analista de Comercialización 3**

Señor Tecnólogo  
Kleber Wladimir Robalino Nuñez  
**Analista de Comercialización 1**

Señora Técnica  
Jessie Sandra Garzón Palacios  
**Oficinista**

ll/ao/ra